BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCX - N° 44
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 17 ..... Pag. 1
Decreto N° 35 ..... Pag. 1
Decreto N° 94 ..... Pag. 2
Decreto N° 97 ..... Pag. 2
Decreto N° 98 ..... Pag. 2
Decreto N° 107 ..... Pag. 3
Decreto N° 2208 ..... Pag. 3
Decreto N° 2210 ..... Pag. 3
Decreto N° 2211 ..... Pag. 4
Decreto N° 2213 ..... Pag. 4
Decreto N° 2214 ..... Pag. 4
Decreto N° 2218 ..... Pag. 5
Decreto N° 2219 ..... Pag. 5
Decreto N° 2220 ..... Pag. 5
Decreto N° 2233 ..... Pag. 5
Decreto N° 2234 ..... Pag. 6
Decreto N° 2250 ..... Pag. 6
Decreto N° 2274 ..... Pag. 6
Decreto N° 2275 ..... Pag. 7
Decreto N° 2276 ..... Pag. 7
Decreto N° 2277 ..... Pag. 7
Decreto N° 2278 ..... Pag. 8
Decreto N° 2328 ..... Pag. 8
Decreto N° 2329 ..... Pag. 8
Decreto N° 2330 ..... Pag. 9
Decreto N° 2331 ..... Pag. 9
Decreto N° 2332 ..... Pag. 9
Decreto N° 2333 ..... Pag. 10
Decreto N° 2334 ..... Pag. 10
Decreto N° 2335 ..... Pag. 10
Decreto N° 2336 ..... Pag. 11
Decreto N° 2337 ..... Pag. 11
Decreto N° 2338 ..... Pag. 11
Decreto N° 2339 ..... Pag. 12
Decreto N° 2340 ..... Pag. 12
Decreto N° 2341 ..... Pag. 12
Decreto N° 2405 ..... Pag. 13
Decreto N° 2411 ..... Pag. 13
Continúa en Pag. 2

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 17

Córdoba, 9 enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día del 01 de enero de 2024, al señor Luis Horacio GARCIA AJA, D.N.I. N° 11.819.562, como Subsecretario de Industria, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 35

Córdoba, 15 enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Víctor Esteban SOSA, D.N.I. N° 17.985.033, como Director General de Control de la Industria Alimenticia, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 94

Córdoba, 20 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Claudio Darío Jorge STAMPALIJA, D.N.I. N° 11.190.201, como Asesor de la Secretaría General de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, con nivel de Director General.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Viene de Pag. 1
Decreto N° 2423 ..... Pag. 13
Decreto N° 2428 ..... Pag. 14
Decreto N° 2553 ..... Pag. 14
Decreto N° 2564 ..... Pag. 14
Decreto N° 2565 ..... Pag. 15
Decreto N° 2566 ..... Pag. 15
Decreto N° 2567 ..... Pag. 15
Decreto N° 2568 ..... Pag. 16
Decreto N° 2569 ..... Pag. 16
Decreto N° 2571 ..... Pag. 16
Decreto N° 2573 ..... Pag. 17
Decreto N° 2578 ..... Pag. 17
Decreto N° 2591 ..... Pag. 17
Decreto N° 2592 ..... Pag. 18
Decreto N° 2593 ..... Pag. 18
Decreto N° 2594 ..... Pag. 18
Decreto N° 2595 ..... Pag. 19
Decreto N° 2629 ..... Pag. 19

PODER LEGISLATIVO
Decreto N° 91 ..... Pag. 19

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 97

Córdoba, 20 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 01 de febrero del corriente año, a la señora Yohana del Valle ÁRTICO FENOGLIO, D.N.I. N° 35.612.973, como Directora General de Políticas de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 98

Córdoba, 20 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 01 de febrero del corriente año, a la señora Paulina BRUNELLO, D.N.I. N° 27.249.647, como Subse-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

cretaria de Violencias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 107

Córdoba, 28 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Pablo Emanuel NORIEGA, D.N.I. N° 32.080.553, como Director General de Administración y RR. HH., dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con retención de cargo de revista.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2208

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.-DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Cr. Manuel Fernando CALVO, D.N.I. N° 26.105.186, como Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Fiscal de Estado y la señora Escribana General de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - MARIA AMELIA ASSAAD, ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 2210

Córdoba, 10 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Dr. Julián María LOPEZ, D.N.I. N° 26.528.282, como Ministro de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2211

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Dr. Juan Pablo QUINTEROS, D.N.I. N° 18.175.021, como Ministro de Seguridad de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2213

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el articulo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Articulo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Daniel Alberto PASTORE, D.N.I. N ° 13.499.987, como Ministro de Vinculación Comunitaria de la Provincia de Córdoba.

Articulo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gesti6n Publica a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO- JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2214

Córdoba, 10 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Pedro Gustavo DELLAROSSA, D.N.I. N° 14.899.629, como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2218

Córdoba, 10 de diciembre de 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Dr. Ing. Fabián LÓPEZ, D.N.I. N° 16.158.817, como Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2219

Córdoba, 10 de diciembre de 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constituci6n Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Dra. María Victoria FLORES, D.N.I. N° 26.510.513, como Ministra de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de C6rdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE, al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2220

Córdoba, 10 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Martín Rodrigo GILL, D.N.I. N° 23.181.599, como Ministro de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2233

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Jorge Luciano MONTOYA (D.N.I. N° 08.116.623), como Se-

cretario de Relaciones Políticas – Ad Honorem-, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO.

Decreto N° 2234

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ángel Andrés BEVILACQUA (M.I N° 24.696.167), como SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba..

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2250

Córdoba, 11 de Diciembre de 2023

VISTO: El Decreto N° 2218 de fecha 10 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal supra mencionado se ha incurrido en un error material involuntario al consignarse el Documento Nacional de Identidad del Dr. Ing. Fabián López.

Que en esta instancia, corresponde rectificar el error referido, puesto que no implica alteración sustancial de los fundamentos y principios tenidos en cuenta en el acto a reformar.

Por ello actuaciones cumplidas, lo previsto por el artículo 110 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Articulo 1°.- RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 2218 de fecha 10 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, donde se consigna: "…D.N.I. N° 16.158.817..," debe decir: "…D.N.I. N° 16.156.817..," por así corresponder.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2274

Córdoba, 12 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Orlando Víctor Arduh (D.N.I. N° 14.798.506), como Secreta-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

rio de Cooperación Institucional del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO.

Decreto N° 2275

Córdoba, 12 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año a la señora Ana Carolina Comba (D.N.I. N° 28.486.208), como Secretaria de Administración del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO.

Decreto N° 2276

Córdoba, 12 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Gabriel Ignacio Roberi (D.N.I. N° 31.939.734), como Secretario de Gobierno Abierto del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO.

Decreto N° 2277

Córdoba, 12 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Leandro Tadeo Perez Accardo (D.N.I. N° 28.698.979), como

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Subsecretario de Planificación y Gestión del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO.

Decreto N° 2278

Córdoba, 12 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ignacio Florencio Tini (D.N.I. N° 25.810.154), como Subsecretario de Coordinación Operativa del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO.

Decreto N° 2328

Córdoba, 18 de diciembre 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Cr. Gabriel Antonio TESTAGROSSA TISSERA (D.N.I. N° 26.453.844), como Secretario de Coordinación Legal y Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2329

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ab. José Ignacio TORNO (D.N.I. N° 23.824.529), como Subsecretario de Asuntos Legales de la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2330

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Cr. Patricio TERRERA WOODWARD (D.N.I. N° 29.062.193), como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2331

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. Edgar Manuel CASTELLÓ (D.N.I. N° 21.821.938), como Secretario de Infraestructura Hídrica y Gasífera, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2332

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. José Andrés CHICALA LÓPEZ (D.N.I. N° 33.976.568), como Subsecretario de Infraestructura de Saneamiento de la Secretaría de

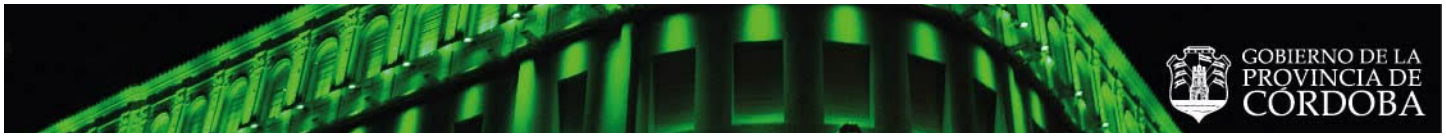

Infraestructura Hídrica y Gasífera, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2333

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. Juan Pablo TONEATTO (D.N.I. N° 25.457.043), como Subsecretario de Infraestructura Hídrica de la Secretaría de Infraestructura Hídrica y Gasífera, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2334

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Cr. Pablo Andrés GABUTTI (D.N.I. N° 33.702.688), como Secretario de Transición Energética, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2335

Córdoba,18 de diciembre de 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. Sergio Luis MANSUR (D.N.I. N° 18.491.596), como Secre-

tario de Planificación Energética, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2336

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. Juan José TUNINETTI (D.N.I. N° 26.536.797), como Secretario de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2337

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. Rubén Alberto BORELLO (D.N.I. N° 16.743.111), como Subsecretario de Infraestructura Gasífera de la Secretaría de Infraestructura Hídrica y Gasífera, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2338

Córdoba, 18 de diciembre de 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. Ezequiel TURLETTO (D.N.I. N° 24.739.973), como Subsecretario de Infraestructura Eléctrica, de la Secretaría de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2339

Córdoba, 18 de Diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Arq. Andrés Eduardo CAPARROZ, (D.N.I. N° 25.610.901), como Subsecretario de Arquitectura, de la Secretaría de Infraestructura Eléctrica y Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2340

Córdoba, 18 de Diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. Luis María MOLINARI (D.N.I. N° 31.450.365), como Subsecretario de Planificación Energética, de la Secretaría de Planificación Energética, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2341

Córdoba, 18 de Diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. Juan Néstor VALLEJOS (D.N.I. N° 13.198.307), como Director General de Operaciones de la Secretaría de Infraestructura Hídrica y Gasífera, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2405

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Manuel Esnaola (D.N.I. N° 30.808.451), como Subsecretario de Innovación Política del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO.

Decreto N° 2411

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Natalio Osvaldo GRAGLIA (D.N.I. N° 24.579.076), como Subsecretario de Municipios, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO.

Decreto N° 2423

Córdoba, 21 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir del día 21 de diciembre del corriente año al señor David Alfredo CONSALVI (D.N.I. Nº 28.816.826), como SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2428

Córdoba, 22 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la señora María Emilia ESLAVA, D.N.I. N° 30.167.048, como Asesora con rango de Directora General, en el marco del Programa de Desarrollo del Norte y Oeste Cordobés, dependiente de la Secretaria General de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2553

Córdoba, 28 de Diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 21 de diciembre del corriente año al señor Ab. Gustavo Horacio BRANDÁN (D.N.I. N° 26.482.900), como Secretario de Coordinación de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2564

Córdoba, 29 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor José Ignacio TOVO, D.N.I. N° 27.444.876, en el cargo de Secretario de Industria, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2565

Córdoba, 29 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Gabriel RAYA TONETTI, D.N.I. N° 20.418.958, en el cargo de Secretario de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2566

Córdoba, 29 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la señora Nadia Daniela VILLEGAS ANDINO, D.N.I. N° 32.633.082, en el cargo de Secretaria de Comercio, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2567

Córdoba, 29 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Gustavo Luis CARANTA, D.N.I. N° 12.744.887, en el cargo de Secretario de Minería, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2568

Córdoba, 29 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Álvaro GARCIA DEFILIPPI D.N.I. N° 30.474.202, en el cargo de Secretario de Parques Industriales, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2569

Córdoba, 29 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Cristian Segundo SOSA BARRENECHE, D.N.I. N° 27.546.982, en el cargo de Subsecretario de Pequeña y Mediana Empresa, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2571

Córdoba, 29 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Diego Sebastián PUENTE ROSA, D.N.I. N° 25.251.478, en el cargo de Director General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2573

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, al señor Alfredo Edgardo MAGALLANES, D.N.I. N° 22.190.705, como Secretario de Escrituración y Articulación Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2578

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, al señor Gonzalo Alberto BUSTAMANTE, D.N.I. N° 22.008.572, como Subsecretario de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con retención de cargo de revista.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2591

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, a la señora Rosalía Beatriz CÁCERES, D.N.I. N° 23.461.459, como Secretaria de Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2592

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, al señor Adrián Luis DANIELI, D.N.I. N° 25.717.385, como Secretario de Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con retención de cargo de revista.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2593

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, al señor Germán Rubén CHAGARAY, D.N.I. N° 25.737.217, como Secretario de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con retención de cargo de revista.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2594

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, al señor José Miguel Pío ANGULO BOCCO, D.N.I. N° 26.814.813, como Director General de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con retención de cargo de revista.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2595

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, a la señora María Natalia YUBEL, D.N.I. N° 23.823.722, como Directora General de Promoción del Desarrollo Emprendedor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2629

Córdoba, 29 diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Juan Manuel VASSIA, D.N.I. N° 28.584.198, en el cargo de Director General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO GUSTAVO DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 91

Córdoba, 28 de febrero de 2024

VISTO: el Decreto Nº 057 de fecha 9 de abril de 2021 de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, sus sucesivas prórrogas, y la Resolución Nº 09/2021 de la Secretaría Administrativa.

Y CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Decreto Nº 057/2021 se dispuso instrumentar el régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley N° 8836, su reglamentación y normas complementarias, para el Personal de la Legislatura Provincial comprendido en la Ley N° 9880 – Estatuto Escalafón para el Personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba al que, al día 31 de marzo de 2021, le faltare hasta diez (10) años para reunir las condiciones y requisitos vigentes para la obtención de la jubilación ordinaria.

Que a dicho fin, se fijó como plazo para que los interesados manifiesten su voluntad de ser incluidos en el régimen, los días comprendidos entre el 14 de abril de 2021 y el 13 de mayo de 2021, inclusive, previendo asimismo que dicho plazo podría ser prorrogado.

Que por Resolución Nº 09/2021 de la Secretaría Administrativa se estableció que el Registro de Aspirantes a obtener el beneficio de la Pasividad Anticipada Voluntaria operaría en las fechas supra citadas, y a través de la Plataforma informática "CIDI – EDI Empleado Digital", donde se receptarían las solicitudes.

Que, atento a las consultas realizadas y el interés que la propuesta generó, sucesivamente se prorrogó el plazo para inscribirse en el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria, disponiéndose en este sentido, mediante Decreto Nº 2023/DEC-00000144 de la Presidencia, la prórroga del plazo para adherirse al mismo desde el día 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 29 de febrero de 2024 inclusive, para aquellos agentes interesados en gestionar su inscripción.

Que debido a la continuidad de consultas por parte de los interesados, deviene oportuno en esta instancia prorrogar el plazo para adherirse al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria, desde el día 01 de marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, extendiendo el mismo a favor del personal al que, al día de la presentación de la solicitud de adhesión digital, le faltare hasta diez (10) años para reunir las condiciones y

requisitos vigentes para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 29, correlativos y concordantes de la Ley N° 8836, su Decreto Reglamentario N° 940/2000 y normas complementarias, el Decreto N° 002/2001 de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 84 de la Constitución Provincial y el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
DECRETA:

Artículo 1°: PRORRÓGUESE desde el día 01 de marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, el plazo para la inscripción en el Registro de Aspirantes a obtener el beneficio de la Pasividad Anticipada Voluntaria, por parte del personal de la Legislatura Provincial comprendido en la Ley N° 9880 - Estatuto Escalafón para el Personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, que esté interesado en acogerse al Régimen de Pasividad de referencia y que, al día de la presentación de la solicitud de adhesión digital, le faltare hasta diez (10) años para reunir las condiciones y requisitos vigentes para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y
archívese.

FDO.: MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO, VICEGOBERNADORA - SEBASTIAN MATIAS ROSSA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba